

la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 28 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía».*

Vistas las solicitudes de participación y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la Orden de 19 de marzo de 2010 de la Consejería de Empleo por la que se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía y se aprueban sus bases reguladoras» (BOJA 65, de 6 de abril).

Valorados por el Jurado los trabajos participantes conforme a los criterios de selección establecidos en el punto noveno de las bases de la convocatoria: contenido científico, calidad y originalidad; y especial significación que puedan tener en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su posible aportación al conocimiento, diagnóstico y tratamiento de una determinada situación de problemática social o económica.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2010 y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en aplicación punto undécimo de las bases de la convocatoria,

#### RESUELVO

Conceder el VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía, dotado con 10.000 euros y diploma acreditativo, a doña Melania Salazar Ordóñez como autora de la tesis doctoral titulada «La demanda social por la agricultura: contraste de preferencias y Política Agraria Común».

Conceder el accésit, dotado con 5.000 euros y diploma acreditativo a doña Esperanza Macarena Sierra Benítez como autora de la tesis doctoral titulada «El contenido de la relación laboral en el teletrabajo».

Dichas cantidades serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.482.03.11F.3, realizándose un pago único por cada beneficiaria.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa que se cita (BOJA núm. 145, de 26.7.2010).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2010, procede su rectificación como se indica a continuación:

En la página 37, columna izquierda séptimo párrafo donde dice: «Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Grupo Hermanos Martín (Cod. 7101575), recibo en esta Dirección...», debe decir: «Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Grupo Hermanos Martín (Cod. 7101573), recibo en esta Dirección...».

Sevilla, 23 de septiembre de 2010

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Alcornocosas», situado en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.*

Expte. MO/00278/2008

Visto el expediente núm. MO/00278/2008 de deslinde del monte público «Alcornocosas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Alcornocosas», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6 de octubre de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Adamuz y Montoro, en el BOJA número 214, página 91, de fecha 28 de octubre de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 192, página 7442, de fecha 27 de octubre de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de julio de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Adamuz y Montoro, en el BOJA número 113, página 104, de fecha 15 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 118, página 4856, de fecha 25 de junio de 2009. El trabajo realizado se ha basado principalmente en la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de 16 de enero de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso 3192/90-S.4.<sup>a</sup>, interpuesto por don Horacio Arenas Hernández contra la Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, dictada en

el expediente de adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la citada finca, y confirmada en casación por Sentencia de 11 de julio de 2001 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, así como en el informe de valoración de la finca realizado por el IARA el 2 de noviembre de 1989 y el expediente de expropiación forzosa con motivo de la presa del Arenoso.

4. Los trabajos de campo continuaron los días 21 y 27 de julio, momento en el que se dieron por finalizadas las operaciones materiales de deslinde. Se colocaron un total de 329 piquetes de deslinde entre las dos masas que componen el monte público, de los cuales 293 corresponden a la masa I y 36 a la masa II.

5. En las correspondientes actas redactadas en las operaciones materiales de deslinde se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 208, de 6 de noviembre de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de don Manuel Caballero Caballero, don Martín Torrico Torrico y don Francisco Javier Torrico Torrico. Dichas alegaciones fueron estimadas parcialmente según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 3 de marzo de 2010.

7. Con fecha 15 de abril de 2010 se reabrió el Acta de deslinde con motivo de la estimación parcial de las alegaciones presentadas contra el expediente de deslinde del monte público. En dicho acto don Manuel Caballero Caballero y don Martín Torrico Torrico en su nombre y en representación verbal de su hermano don Francisco Javier Torrico Torrico mostraron su conformidad con la delimitación del monte público en su tramo de colindancia.

8. El 14 de mayo de 2010 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Córdoba del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el Expediente de Deslinde del Monte Público «Alcornocosas».

9. Con fecha de 24 de junio de 2010 se emitió informe 14PI00038/10, sobre «Deslinde del Monte Público "Alcornocosas" sito en el término municipal de Montoro (Córdoba)», por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, en el que se concluye, junto con una serie de consideraciones, «..., se estima que la propuesta emitida sobre el deslinde de monte público, es ajustada a derecho por lo que se emite informe favorable.»

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Alcornocosas», con Código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montoro, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00278/2008.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, con los siguientes datos registrales:

Finca	Nombre	Tomo	Libro	Folio	Alta	Superficie (ha)
10790BIS	Comunidad Autónoma de Andalucía	1049	547	196	11.ª	57,8334
14282	Comunidad Autónoma de Andalucía	1049	547	19	11.ª	347,7600
14368	Comunidad Autónoma de Andalucía	1049	547	18	5.ª	455,4655
14373	Comunidad Autónoma de Andalucía	1049	547	17	5.ª	462,1355
18929	Comunidad Autónoma de Andalucía	1049	547	20	4.ª	9,5000

y una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde del monte público «Alcornocosas» (expediente MO/00278/2008) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, agrupando las fincas como una sola, que según medición reciente arroja una superficie de 1011,5482 ha divididas en dos masas como consecuencia de la expropiación llevada a cabo por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para la construcción de la vía de ferrocarril del nuevo acceso a Andalucía, tramo «Brazatortas-Córdoba». La Masa I tiene una cabida de 964,0145 ha, siendo la superficie de la Masa II de 47,5482 ha.

La Masa I, que procede de las fincas registrales 10790BIS, 14282, parte de la 14368 y la 14373, consta de un terreno montuoso de Quercineas, principalmente alcornoque, con mezcla de acebuches y matorral, existiendo una superficie de 25 ha aproximadamente de olivar en su interior de las cuales 20 ha se encuentran dentro del paraje Alcornocosas y las 5 ha restantes de pies viejos en mal estado en el paraje Loma Charquilla. Por otro lado, en el paraje Alcornocosas hay una construcción de teja dentro de la zona de olivar que da vista a la línea ferroviaria del tramo «Brazatortas-Córdoba» y en las proximidades del Cerro del Alcornocal existen dos edificaciones, de las cuales sólo mantiene el tejado una de ellas estando la otra en mal estado de conservación, todo ello junto a un pozo de piedra y una serie de estructuras para ganado. En el paraje Loma Charquilla también se encuentran dos edificaciones, de las cuales una ellas mantiene el tejado y la otra se conserva en mal estado. Dentro de la Masa I se localizan una serie de restos de construcciones por distintos puntos de la misma.

La Masa II, que procede de las fincas registrales 18929 y resto de la 14368, está compuesta por Quercineas y mezclas de matorral junto con un olivar que ocupa 20 ha aproximadamente. En el interior de la zona de olivar, en las proximidades de la entrada principal de la finca existe una molina aceitera y caserío, que se compone del patio con un naranjo y un pasadizo, a cuya derecha se hallan dos habitaciones y entre las cuales está la cocina y más hacia la puerta principal de entrada y seguidos aquellos se halla la cuadra y el pajar contiguos; al frente o fondo del manifiesto patio, el cuerpo de la molina con moledero de dos coladeras y aceital de piedra, prensa con tuerca y husillo de hierro y de presión vertical de arriba abajo, torno para elevar la prensa y hacer las presiones, las calderas y la pesebrilla o fogón con su chimenea; la bodega, a la derecha entrando del cuerpo del molino, comprendiendo dieciséis tinajas mayores y dos pequeñas, con capacidad en conjunto de unas dos mil trescientas arrobas de aceite; a la izquierda del repetido patio se encuentra la cuadra y pajar, quedando aquella con capacidad para unas diez caballerías y éste ocupando todo lo alto de la primera. Frente a la puerta principal de todo el edificio exterior a él se halla un horno y

un gallinero, y a la espalda y derecha del pozo y una noqueta desde la que el agua por su sola gravedad, pasa a la caldera, próxima este pozo y a su izquierda existe un eucaliptus. El segundo de los edificios en la casa antigua que se compone de dos cuerpos, teniendo el primero a la derecha la cocina, a la izquierda una habitación, un pasadizo donde está la escalera, cantarera y bazar y a la izquierda la cuadra y con el derecho a participación en el agua de la Fuente de la Campa, cuya fuente se encuentra en los límites expresados y de la propiedad de herederos de don Ildelfonso Sierra.

La descripción de cada uno de los piquetes de deslinde se detalla en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Alcornocosas».
- Provincia: Córdoba.
- Término municipal: Montoro.
- Código: CO-90196-JA.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cabida monte público: 1011,5482 ha.  
 Masa I: 964,0145 ha  
 Masa II: 47,5482 ha
- Límites:

MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS MASA I	
NORTE	Con la finca «Las Piedras de la Sal» en parte mediante el arroyo del «Cuervo» y la finca «Loma del Majano» mediante el arroyo de «Martiañez», terrenos agrícolas en los parajes, «Martiañez», «Alcornocosas» y «Arenoso».
ESTE	Con terrenos agrícolas particulares en los parajes «Martiañez» y «La dehesa» y terrenos del embalse del arroyo «Arenoso»
SUR	Con terrenos agrícolas particulares en los parajes «Alcornocosas», «Las Veguetas», «El Cortijuelo», «Solana del Corzo», «Solana del Depósito», «La Dehesa», «El Vínculo», «Casillas», terrenos expropiados para la línea ferroviaria en el tramo «Brazatortas-Córdoba» que divide el monte público en dos masas y el arroyo «Corteceros».
OESTE	Con terrenos expropiados para la línea ferroviaria en el tramo «Brazatortas-Córdoba» que divide el monte público en dos masas y con la finca «Las Piedras de la Sal».
Cabida Monte Público: 964,0145 ha	
Fincas registrales de las que procede: 10790BIS, 14282, 14368 y 14373	
No existen enclavados	

MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS MASA II	
NORTE	Con a finca «Las Piedras de la Sal» y terrenos expropiados para la línea ferroviaria en el tramo «Brazatortas-Córdoba» que divide el monte público en dos masas.
ESTE	Con terrenos expropiados para la línea ferroviaria en el tramo «Brazatortas-Córdoba» que divide el monte público en dos masas y terrenos agrícolas particulares en el paraje «Casillas»
SUR	Con terrenos agrícolas particulares en el paraje «La Viñuela» y término municipal de Adamuz.
OESTE	Con la finca «Las Piedras de la Sal»
Cabida monte público: 47,5482 ha	
Fincas registrales de las que procede: 14368 y 18929	
No existen enclavados	

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
 Consejero de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO  
 COORDENADAS UTM (HUSO 30)

ALCORNOCOSAS - MASA I COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
I1	368720,41	4222957,32
I2	370950,86	4221672,91
I3	370671,83	4221332,41
I4	370503,77	4221043,36
I5	370372,00	4220862,04
I6	370321,08	4220725,52
I7	370097,01	4220525,72
I8	370010,86	4220406,24
I9	369978,79	4220358,63
I10	369998,47	4220292,63
I11	369991,29	4220249,30
I12	370031,49	4220171,72
I13	370072,98	4220112,66
I14	370136,68	4220049,42
I15	370217,97	4220008,10
I16	370269,24	4219951,95
I17	370290,93	4219904,88
I18	370278,29	4219885,83
I19	370244,22	4219859,59
I20	370236,28	4219765,23
I21	370220,45	4219740,46
I22	370237,65	4219702,01
I23	370318,43	4219684,01
I24	370338,62	4219652,91
I25	370368,92	4219603,00
I26	370392,76	4219591,37
I27	370446,79	4219514,46
I28	370484,45	4219524,28
I29	370511,74	4219511,18
I30	370564,03	4219551,84
I31	370619,97	4219548,84
I32	370682,20	4219529,21
I33	370761,86	4219488,23
I34	370834,17	4219437,89
I35	370923,11	4219376,93
I36	371013,74	4219368,86
I37	371109,64	4219370,94
I38	371193,81	4219378,09
I39	371339,44	4219377,79
I40	371430,34	4219295,29
I41	371454,11	4219319,44
I42	371513,09	4219328,64
I43	371570,40	4219373,10
I44	371561,19	4219422,01
I45	371602,83	4219412,35

ALCORNOCOSAS - MASA I COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
I46	371690,76	4219404,70
I47	371719,91	4219402,16
I48	371739,11	4219452,50
I49	371760,88	4219460,13
I50	371779,04	4219496,47
I51	371822,91	4219472,02
I52	371835,85	4219447,88
I53	371847,04	4219416,74
I54	371874,81	4219391,31
I55	371961,10	4219327,69
I56	371971,62	4219290,08
I57	371943,15	4219246,15
I58	371912,49	4219218,01
I59	371902,51	4219184,14
I60	371886,86	4219153,12
I61	371853,76	4219082,80
I62	371919,25	4219044,15
I63	371962,55	4219041,03
I64	372078,14	4218977,77
I65	372122,95	4218936,70
I66	372156,52	4218921,25
I67	372280,49	4218895,43
I68	372344,59	4218882,08
I69	372422,18	4218851,14
I70	372370,37	4218696,17
I71	372414,26	4218668,45
I72	372525,60	4218622,84
I73	372582,36	4218540,08
I74	372645,85	4218535,69
I75	372718,14	4218483,81
I76	372762,64	4218495,56
I77	372904,95	4218472,05
I78	372908,50	4218554,74
I79	372943,87	4218547,18
I80	373250,37	4218486,26
I81	373279,01	4218553,85
I82	373327,00	4218591,42
I83	373430,90	4218623,84
I84	373473,78	4218667,19
I85	373535,77	4218645,12
I86	373607,00	4218634,95
I87	373668,46	4218612,90
I88	373679,60	4218637,31
I89	373735,69	4218639,54
I90	373754,91	4218600,37
I91	373729,66	4218576,85
I92	373672,71	4218576,03
I93	373666,83	4218537,54
I94	373651,12	4218563,93
I95	373631,27	4218534,28
I96	373559,92	4218582,78
I97	373582,53	4218512,72
I98	373549,39	4218491,57
I99	373515,20	4218463,86
I100	373469,37	4218531,47
I101	373434,46	4218433,74
I102	373361,19	4218339,47
I103	373325,52	4218331,88

ALCORNOCOSAS - MASA I COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
I104	373354,43	4218286,68
I105	373388,20	4218174,62
I106	373494,85	4218077,93
I107	373585,14	4218038,58
I108	373640,89	4218075,23
I109	373774,30	4218201,69
I110	373883,86	4218146,48
I111	373857,09	4218124,24
I112	373869,25	4218100,66
I113	373818,29	4217995,26
I114	373777,86	4217981,29
I115	373787,11	4217942,11
I116	373746,74	4217884,39
I117	373689,47	4217894,27
I118	373687,03	4217874,64
I119	373740,27	4217822,54
I120	373753,91	4217793,28
I121	373729,39	4217778,10
I122	373749,35	4217744,07
I123	373757,02	4217708,78
I124	373695,83	4217685,98
I125	373668,82	4217723,51
I126	373645,61	4217696,01
I127	373625,93	4217651,39
I128	373594,37	4217666,84
I129	373524,21	4217662,76
I130	373425,18	4217688,68
I131	373356,27	4217769,45
I132	373289,05	4217754,51
I132A	373285,62	4217721,27
I134	373278,66	4217690,10
I135	373246,19	4217674,77
I136	373158,13	4217690,16
I137	373038,47	4217728,37
I138	373015,41	4217720,99
I139	373006,42	4217708,85
I140	372989,01	4217729,42
I141	372921,56	4217739,96
I142	372884,24	4217748,77
I143	372816,24	4217898,47
I144	372727,42	4217821,82
I145	372721,62	4217829,82
I146	372712,01	4217829,08
I147	372643,73	4217852,57
I148	372432,22	4217911,40
I149	372422,28	4217903,17
I150	372361,65	4217944,52
I151	372374,17	4218028,77
I152	372294,69	4218070,69
I153	372211,67	4218102,46
I154	372164,73	4218039,19
I155	372106,47	4217955,64
I156	371980,67	4217977,43
I157	371945,01	4217970,04
I158	371923,89	4217995,82
I159	371821,82	4218064,13
I160	371768,59	4218106,88
I161	371768,29	4218188,34

ALCORNOCOSAS - MASA I COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
I162	371723,54	4218220,09
I163	371670,47	4218259,33
I164	371696,05	4218339,89
I165	371693,10	4218396,61
I166	371676,73	4218431,55
I167	371650,99	4218437,40
I168	371610,52	4218423,23
I169	371582,08	4218430,81
I170	371537,80	4218407,32
I171	371521,53	4218443,22
I172	371440,61	4218447,69
I173	371430,49	4218482,00
I174	371426,95	4218523,57
I175	371373,28	4218588,29
I176	371389,72	4218642,27
I177	371416,82	4218679,09
I178	371332,79	4218707,07
I179	371317,64	4218696,60
I180	371277,09	4218690,86
I181	371266,47	4218701,03
I182	371258,63	4218778,68
I183	371246,15	4218793,40
I184	371205,04	4218799,57
I185	371083,17	4218833,34
I186	371053,54	4218830,59
I187	371018,20	4218808,52
I188	370974,55	4218787,67
I189	370940,21	4218705,84
I190	370908,99	4218694,78
I191	370865,79	4218678,22
I192	370920,04	4219007,75
I193	370938,64	4219043,21
I194	370906,48	4219067,80
I195	370891,50	4219098,78
I196	370895,49	4219179,18
I197	370862,26	4219186,61
I198	370829,97	4219224,39
I199	370776,46	4219249,41
I200	370671,87	4219294,88
I201	370635,40	4219299,78
I202	370589,20	4219343,63
I203	370615,79	4219382,14
I204	370653,63	4219397,82
I205	370673,84	4219438,58
I206	370678,77	4219503,44
I207	370596,35	4219537,59
I208	370558,07	4219532,84
I209	370525,49	4219479,70
I210	370480,42	4219478,46
I211	370451,88	4219469,72
I212	370409,99	4219467,44
I213	370398,02	4219477,18
I214	370379,65	4219467,65
I215	370361,27	4219490,23
I216	370297,77	4219511,10
I217	370261,12	4219599,45
I218	370240,35	4219611,17
I219	370301,86	4219676,90

ALCORNOCOSAS - MASA I COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
I220	370234,46	4219688,27
I221	370203,98	4219720,11
I222	370225,99	4219770,47
I223	370235,96	4219861,73
I224	370274,74	4219909,83
I225	370271,22	4219931,67
I226	370229,45	4219942,48
I227	370221,56	4219994,53
I228	370142,64	4220035,80
I229	370071,74	4220098,17
I230	370025,05	4220167,72
I231	369950,39	4220116,00
I232	369880,10	4220042,01
I233	369835,47	4220030,92
I234	369810,76	4220016,04
I235	369791,06	4219995,34
I236	369669,79	4219868,09
I237	369644,16	4219925,17
I238	369578,94	4219925,58
I239	369531,16	4219929,11
I240	369434,19	4219878,86
I241	369347,82	4219886,82
I242	369382,01	4219803,41
I243	369297,63	4219684,11
I244	369236,13	4219561,38
I245	369279,54	4219474,77
I246	368574,92	4220243,53
I247	368556,81	4220247,84
I248	368458,29	4220302,74
I249	368389,55	4220375,21
I250	368363,85	4220381,36
I251	367717,88	4220355,42
I252	367677,61	4220368,73
I253	367610,37	4220424,67
I254	367575,47	4220446,84
I255	367574,34	4220482,33
I256	367555,10	4220512,71
I257	367511,49	4220522,00
I258	367509,39	4220546,61
I259	367500,29	4220609,52
I260	367409,42	4220673,33
I261	367315,55	4220716,13
I262	367168,11	4220912,79
I263	367115,00	4221008,76
I264	367083,25	4221076,19
I265	367038,95	4221146,29
I266	367010,03	4221213,94
I267	367008,80	4221255,15
I268	366990,33	4221299,42
I269	366954,53	4221411,13
I269A	366945,93	4221474,50
I269B	366986,29	4221488,97
I273	367126,32	4221660,65
I274	367256,25	4221877,42
I275	367357,60	4221950,58
I276	367455,19	4221958,10
I277	367507,74	4221886,13
I278	367585,74	4221872,19

ALCORNOCOSAS - MASA I COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
I279	367643,80	4221908,09
I280	367668,47	4221939,81
I281	367680,67	4221966,49
I284	367877,78	4222260,06
I285	367938,26	4222311,16
I286	367988,88	4222319,14
I287	368049,52	4222320,33
I288	368122,69	4222291,87
I289	368156,63	4222356,62
I290	368279,86	4222435,15
I291	368390,97	4222518,12
I292	368428,11	4222566,38
I293	368512,79	4222700,18
I294	368616,91	4222803,78

ALCORNOCOSAS - MASA II COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
II1	366800,03	4221305,01
II2	366886,23	4221227,30
II3	366922,80	4221223,46
II4	366979,76	4221197,30
II5	367008,63	4221142,29
II6	367013,38	4221110,07
II7	367015,87	4221028,61
II8	367107,44	4220990,83
II9	367126,11	4220956,94

ALCORNOCOSAS - MASA II COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
II10	367150,06	4220916,52
II11	367302,39	4220704,64
II12	367307,33	4220663,98
II13	367337,08	4220579,67
II14	367367,78	4220551,37
II15	367444,82	4220522,53
II16	367513,68	4220464,73
II17	367542,33	4220450,65
II18	367550,40	4220440,88
II19	367565,70	4220364,77
II20	367576,78	4220338,74
II21	367592,53	4220327,57
II22	367647,00	4220327,31
II23	367681,51	4220302,52
II25	367623,90	4220057,86
II26	367562,02	4220082,23
II27	367418,97	4220176,98
II28	367360,47	4220237,83
II29	367259,92	4220273,67
II30	367184,17	4220356,62
II31	367030,26	4220381,66
II32	366966,42	4220401,54
II33	366948,53	4220605,06
II34	367015,23	4220737,85
II35	366584,29	4221039,24
II36	366728,44	4221169,75
II37	366760,82	4221258,18